

ANEXO I

REQUISITOS PARA PROYECTOS DEL RÉGIMEN DE PROMOCIÓN DEL SECTOR PRIMARIO.

Las personas humanas o jurídicas deberán cumplimentar con los siguientes requisitos:

- *Tener domicilio de explotación en la Provincia de Córdoba.*
- *Acreditación de la vinculación económica y jurídica con la Provincia de Córdoba, conforme lo establecido en el Artículo 1º del Decreto N° 4/2026, reglamentario de la Ley N° 11.062.*
- *La explotación agropecuaria deberá estar declarada ante la Agencia de Recaudación y Control Aduanero – ARCA.*
- *Inscripción en el registro que corresponda conforme la actividad que el solicitante desarrolle (RENSPA- RENAPA) en estado vigente.*
- *Declaración jurada de cumplimiento de las condiciones del régimen y de compromiso de permanencia de la inversión en la Provincia.*
- *Presentar nómina de empleados con residencia en la Provincia de Córdoba, en un porcentaje o cantidad no inferior al quince por ciento (15%) debidamente declarado ante la Agencia de Recaudación y Control Aduanero – ARCA, salvo en aquellos casos excepcionales en los que, por la naturaleza o características del emprendimiento, el mismo implique el desarrollo o ejecución prioritaria de inversiones que conlleven necesariamente la creación de nuevos puestos de trabajo dentro de los límites que establezca la Autoridad de Aplicación.*
- *Descripción detallada y pormenorizada del proyecto a realizar, monto estimado del mismo, personal a contratar de manera directa o indirecta y plazos de ejecución.*

ANEXO II

CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA PROYECTOS DEL RÉGIMEN DE PROMOCIÓN DEL SECTOR PRIMARIO.

1- Generación Mano de Obra

- *Los proyectos deberán generar nuevos puestos de trabajos formales. Tendrán mayor ponderación aquellas iniciativas que impulsen la contratación formal de mano de obra local, contemplen acciones orientadas a la formación y fortalecimiento de capacidades técnicas de los trabajadores.*

2- Promoción de la Inclusión

- *Se ponderará los proyectos que promuevan la inclusión de jóvenes, mujeres y poblaciones rurales. Se valorará especialmente la implementación de acciones orientadas a reducir brechas de género, generar oportunidades de capacitación y empleo, y fortalecer las capacidades locales.*

3- Arraigo y proyección territorial

- *Los proyectos serán evaluados según su potencial para fortalecer la permanencia de las poblaciones rurales en el territorio y dinamizar las economías locales. Se priorizarán aquellas inversiones que promuevan la radicación o permanencia de productores y trabajadores en las zonas de promoción, la recuperación de tierras subutilizadas y el desarrollo de cadenas de valor con anclaje territorial, incluyéndose también la inversión en viviendas rurales y servicios básicos. También se valorará la articulación voluntaria con actores locales —como cooperativas, municipios, entidades educativas o sociales— y el aporte del proyecto al desarrollo regional equilibrado y sostenible.*

ANEXO III
INVERSIONES ELEGIBLES DEL PROYECTO

a) **Tecnificación:** La tecnificación se refiere al proceso de aplicar tecnología, métodos y prácticas científicas avanzadas en la producción agropecuaria con el objetivo de mejorar la eficiencia, la productividad y sostenibilidad de la actividad productiva desarrollada,

- Categorías de Inversiones tecnológicas elegibles:
 - Mejora genética: Inseminación artificial o la transferencia de embriones para mejorar las características genéticas como el tamaño, la resistencia a enfermedades, la calidad de la carne o la leche de los animales.
 - Uso y manejo eficiente del agua: Sistemas de riego automatizados, riego por goteo o sistemas de riego por aspersión, incluye desde la perforación hasta el riego propiamente dicho, represas, tanques para contención o recolección de agua, sistemas controlados por sensores que ajustan la cantidad de agua según las necesidades específicas de los cultivos, lo que ahorra recursos y mejora la eficiencia del agua.
 - Monitoreo y control sanitario: Sensores y dispositivos para monitorear la salud y el comportamiento del ganado, lo que permite la detección temprana de enfermedades y mejorar el manejo sanitario.
 - Automatización y maquinarias tecnológicas: sistemas automáticos instalados/plantados/fijos (no móviles).
 - Sostenibilidad y prácticas medioambientales: El uso de tecnologías que permiten una producción más sostenible, como sistemas de gestión de residuos, con el fin de reducir el impacto ambiental de la ganadería. Mediante la incorporación y utilización de energías alternativas.
 - Herramientas Tecnológicas: Tractores, sembradoras, cosechadoras y otros equipos agrícolas automatizados y de alta precisión, que permiten realizar tareas de siembra y cosecha de manera más eficiente.

b) **Semovientes Reproductores:** se considerarán inversiones elegibles en materia ganadera únicamente aquellas destinadas a la incorporación de semovientes reproductores (machos y hembras), incluidos animales destinados a la producción lechera, que integren de forma permanente el plantel productivo radicado dentro del área promovida.

Dichos semovientes deberán encontrarse efectivamente afectados a la actividad productiva local y mantener su permanencia física en el establecimiento por un plazo mínimo de 3 años, salvo causas sanitarias debidamente acreditadas.

Quedan excluidos de este régimen los semovientes cuya naturaleza o destino económico permita su traslado habitual o su utilización en ciclos de producción fuera del área promovida, tales como animales de invernada, engorde, recría y cualquier otro cuya explotación no implique arraigo productivo local.

La Autoridad de Aplicación podrá realizar inspecciones y requerir documentación sanitaria, productiva y de trazabilidad que permita verificar la efectiva permanencia y afectación económica de los animales al establecimiento promovido.

El traslado de los semovientes fuera del área promovida sin previa autorización de la Autoridad de Aplicación implicará automáticamente la caducidad del beneficio y el reintegro de los montos eximidos.

c) **Producción avícola:** Se considera elegible la inversión en aves de postura destinadas a la producción de huevos con fines comerciales, así como en los componentes necesarios para su adecuada instalación, manejo y productividad. Como así también se considera elegible la producción de pollos parrilleros.

d) **Infraestructura:**

- *Por infraestructura ganadera se refiere a las instalaciones, recuperación de tierras subutilizadas, construcciones necesarias para el manejo, bienestar y producción de ganado: corrales, bretes, áreas donde se mantienen los animales en condiciones controlada; galpones, silos, tinglados para la guarda de alimento y/o pasturas, infraestructura de sanidad y control veterinario (salas de diagnóstico, y áreas para el tratamiento de enfermedades, también incluye instalaciones para la vacunación y otros procedimientos de controles sanitarios). Alambrados para animales que permitan subdividir el manejo del ganado, y permitan el uso eficiente de los recursos naturales. Naves para producción avícola, infraestructura de manejo de efluentes (sistemas de manejo y tratamiento de los residuos generados por los animales, como el estiércol y los desechos orgánicos, maximizando el uso de los subproductos como fertilizantes, fuente de energía alternativa, etc.,)*

También se incluye dentro de estos ítems lo referido a vivienda rural, entendiendo por esta la casa del puestero que esté a cargo de los animales.

- *Por Infraestructura agrícola: se hace referencia a las instalaciones, sistemas y recursos físicos que se utilizan para la producción, procesamiento, almacenamiento y distribución de productos agrícolas. Esta infraestructura es clave para el desarrollo y la sostenibilidad de la actividad agrícola, ya que facilita la eficiencia y la competitividad en el sector galpones, silos, tinglados, norias, espacios destinados al almacenamiento de productos agrícolas como granos, frutas o tubérculos, lo que permite conservar y acondicionar los productos antes de ser comercializados o procesados, instalaciones donde los productos agrícolas se transforman, infraestructuras que suministran energía para el funcionamiento de las instalaciones mencionadas.*
 - *Sistematización de campos, como terrazas, canales y otras estructuras destinadas al control de erosión, manejo eficiente del agua y conservación del suelo, franjas cortafuegos.*
 - *Prácticas de Ordenamiento y Conservación Productiva como el raleo selectivo en zonas forestales o agroforestales, que permite optimizar la productividad sin comprometer la biodiversidad.*
- e) **Plantaciones Frutales:** Especie vegetal con fines principalmente comerciales o industriales.
- f) **Horticultura:** cultivo intensivo de hortalizas, verduras, frutas, plantas, ornamentales y medicinales, generalmente en superficies pequeñas o medianas y con un alto nivel de tecnificación.
- g) **Especies y Aromáticas:** especies vegetales que son utilizadas en todo el mundo por sus cualidades odoríferas y condimentarias. Su mayor demanda se verifica en la industria gastronómica y química. Como ejemplo Albahaca, menta, orégano, perejil, tomillo, romero, entre otras.
- h) **Especialities:** cultivo de legumbres, maíz pisingallo, arveja, lenteja, girasol confitero, entre otros.
- i) **Plantaciones de Alfalfa:** cultivo que se utiliza principalmente como forraje para animales (vacunos, caballos, ovejas, cabras, entre otros). La alfalfa es conocida por su alto contenido en proteínas y fibra, lo que la convierte en un alimento fundamental para la ganadería.